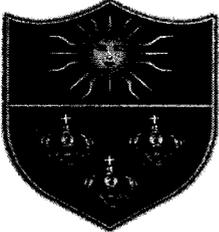
	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 007 (31 MAR 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, POR LA VIGENCIA FISCAL 2020, EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA ACOGERSE A LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades constitucionales conferidas por los artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política, bajo la autorización conferida en las Leyes 24 de 1908, Decreto 1333 de 1986), y en las Leyes 44 de 1990, 99 de 1993, 140, 141 y 142 de 1994, 181 de 1995, 322 de 1996, 488 de 1998, 505 de 1999, 643 de 2001, 788 de 2002, 1819 de 2016 y demás leyes que las modifican, adicionan o complementan.

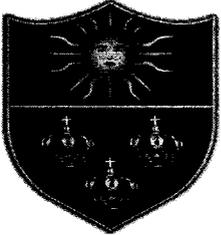
CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución en el artículo 1° erigió a Colombia como una República Unitaria, descentralizada, conformada por entidades territoriales a las que se les reconoce autonomía, fundada en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general señalando en el artículo 95, en el que se precisa que el ejercicio por los ciudadanos de los derechos y libertades implica responsabilidades, entre otras, la de contribuir a los gastos e inversiones del Estado.
2. Que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política la facultad impositiva, en tiempo de paz, corresponde al Congreso, a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Distritales y Municipales.
3. Que el artículo 363 ibídem dispone que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, al tiempo que proscribe la aplicación retroactiva de las leyes tributarias.
4. Que la Ley 788 de 2002 en el artículo 59 dispone que *“Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de los tributos y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estos respecto del monto de los impuestos”*.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 2
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 007 (31 MAR 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, POR LA VIGENCIA FISCAL 2020, EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA ACOGERSE A LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

5. Que el artículo 50 del Acuerdo No. 028 del 11 de diciembre de 2018, Estatuto de Rentas para el Municipio de Cartago Valle, fija descuentos para promover el pronto pago, del Impuesto Predial unificado.
6. Que el artículo 92 del Acuerdo No. 028 del 11 de diciembre de 2018, fi/a descuentos para promover el pronto pago, del Impuesto de Industria y Comercio y complementario.
7. Que el artículo 54 del Acuerdo No. 028 de 2018, consagra las cuotas y plazos para el pago del Impuesto Predial unificado.
8. Acorde con lo dispuesto en el artículo 93 del Acuerdo 028 de 2018, establece la fecha de pago del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros, estableciendo que el 1º de abril se generaran sanciones e intereses moratorios por el no cumplimiento de la obligación tributaria.
9. Que el Municipio de Cartago es el acreedor o beneficiario de los tributos que se regulan en el Estatuto de Rentas del Municipio de Cartago Valle, Acuerdo 028 de 2018, y en quien radica la potestad de liquidación recaudo, administración, control, fiscalización, discusión cobro y devolución de los mismos.
10. Que los Gobernadores y Alcaldes, en su nivel territorial, están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
11. Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social, expidió la Resolución No 0000380 de marzo 10 del presente año, adoptando medidas preventivas sanitarias en el país, para evitar y controlar la propagación del coronavirus CODIV-19 y por medio de la Resolución No 385 del 12 de Marzo del 2020, se declaró emergencia sanitaria y adopta medidas para hacer frente al virus, en todo el territorio colombiano.
12. Que el día 11 de marzo de 2020, la organización mundial de la salud, declaro la existencia de pandemia por coronavirus COVID-19.
13. Que ante las medidas adoptadas para proteger la comunidad Cartagüeña, entre las cuales se restringe el ingreso a la administración municipal de menores de 18 años y mayores de 60 años, a las dependencias de la administración municipal y descentralizada de Cartago, lo cual imposibilita

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 3
		CÓDIGO: GNFGCD
	ACUERDO N° 007 (31 MAR 2020)	VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, POR LA VIGENCIA FISCAL 2020, EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA ACOGERSE A LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

que los comerciantes y contribuyentes en este rango de edad puedan realizar sus diligencias de declaración y pago de impuestos con normalidad.

14. Que el calendario tributario tiene como vencimiento final para aprovechamiento de los descuento por pronto pago y declaración de impuestos el día 31 de marzo de 2020 y ante los sucesos de carácter sanitario en todo el territorio nacional, existe la necesidad de aplazar los vencimientos y los beneficios de carácter tributarios a la comunidad Cartagüeña.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

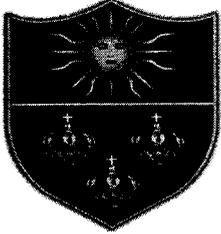
ARTÍCULO 1. Modifíquese, el artículo 50 del Acuerdo No. 028 del 11 de diciembre de 2018, Estatuto de Rentas para el Municipio de Cartago Valle, el cual tomara como plazo final para acogerse al descuento por pronto pago del 6%, en la cancelación del Impuesto predial, hasta el último día hábil del mes de Junio del año 2020. Vencido este plazo se iniciará la liquidación de intereses de mora.

Los descuentos sólo se aplicarán al Impuesto Predial Unificado correspondiente a la respectiva vigencia fiscal y en ningún caso sobre deudas de vigencias anteriores.

ARTÍCULO 2. Modifíquese, el artículo 92 del Acuerdo No. 028 del 11 de diciembre de 2018, el cual en su parágrafo único, estableció los descuentos para promover el pronto pago, del Impuesto de Industria y Comercio y complementario de avisos y tableros, adoptándose como plazo final para acogerse al descuento por pronto pago del 6%, en la declaración privada y cancelación del Impuesto industria y comercio y complementario aviso y tablero hasta el último día hábil del mes de Junio del año 2020.

Para hacerse acreedores a los descuentos previstos en este artículo, los contribuyentes deberán encontrarse o ponerse a paz y salvo. Los descuentos sólo se aplicarán a los impuestos correspondientes a la respectiva vigencia fiscal y en ningún caso sobre deudas de vigencias anteriores ni sobre el concepto de avisos y tableros.

ARTÍCULO 3. Modifíquese, el artículo 93 del Acuerdo No. 028 del 11 de diciembre de 2018, estableciéndose como nuevo plazo para presentar la declaración y pago del impuesto de industria y comercio y complementarios de avisos y tableros, el último día hábil del mes de Junio del año 2020.

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 4
	ACUERDO N° 007 (31 MAR 2020)	CÓDIGO: GNFGCD
		VERSION: 2
		19/08/2010
		300-03

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, POR LA VIGENCIA FISCAL 2020, EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA ACOGERSE A LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA”

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de sanción, publicación y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

A partir del primero (1º) de Julio se generarán sanciones e intereses moratorios por el no cumplimiento de la obligación tributaria.

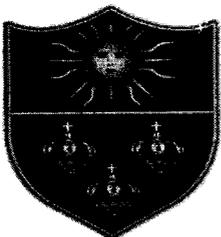
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 31 días del mes de Marzo del año 2020


YANETH ALEXANDRA QUINTERO HERRERA
 Presidente


SANDRA MILENA SEPULVEDA PATIÑO
 Secretaria General

Proyectó: Cesar A Puerta Asesor Jurídico H Concejo Municipal
 Revisó y Aprobó: Yaneth Alexandra Quintero

	MUNICIPIO DE CARTAGO CONCEJO MUNICIPAL Nit: 900.215.967 - 5	PAGINA: 1
	CERTIFICACIÓN	CÓDIGO: GNFGCD
VERSION: 2		
19/08/2010		
		300-07.1

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal Número 007 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA ACOGERSE A LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

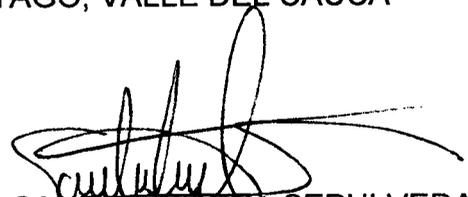
PRIMER DEBATE: MARZO 27 DEL 2020
 SEGUNDO DEBATE: MARZO 31 DEL 2020

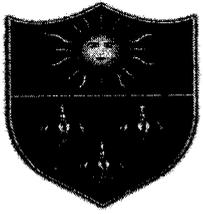
Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de Junio 02 de 1994.

El Proyecto del presente Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Señor Alcalde Doctor VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA, para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Extraordinarias de Marzo de 2.020, convocadas mediante Decreto N°194 del 20 de Marzo del 2.020.


SANDRA MILENA SEPULVEDA
 Secretaria General

Cartago (V), **31 MAR 2020**, en la fecha y para su sanción Ejecutiva del Señor Alcalde, presento el ACUERDO Número 007 del año dos mil veinte (2.020), "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA ACOGERSE A LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"


SANDRA MILENA SEPULVEDA
 Secretaria General

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [2]
	VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	CÓDIGO: MEDE.100.44.
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN 4

SECRETARÍA JURIDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca, Marzo 31 de 2020

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del H. Concejo Municipal el Acuerdo N° 007 de 2020 Titulado **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA POR LA VIGENCIA FISCAL 2020, EL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA ACOGERSE A LOS DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO"** debidamente aprobado . Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

GUSTAVO ADOLFO ROJAS GIRALDO
Secretario Jurídico .

ALCALDIA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, Marzo treinta y uno (31) de Dos mil veinte (2020).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

RESUELVE

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

El Alcalde,

El Secretario Jurídico,

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA

GUSTAVO ADOLFO ROJAS GIRALDO

Proyectó: Luis Eduardo Latorre Mejia, Asesor Externo
Aprobó: Gustavo A. Rojas G. Secretario Jurídico